

SEDE CUSCO

Estimado Docente, el presente instructivo lo orientará para remitir de manera correcta su expediente para el proceso de Selección Docente del CENFOTUR:

PASO I

Revisar el Perfil Docente que se requiere por plaza convocada.

PASO II

Revisar la relación de plazas a convocar.

PASO III

Seleccione la plaza relacionada a su perfil e interés.

PASO IV

Prepare su CV Documentado de acuerdo al perfil docente, junto a los anexos necesarios.

En relación a la presentación de la Hoja de Vida, la información consignada tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleva a cabo la entidad. Los postulantes deberán remitir en el expediente el CV Documentado, así como la ficha del postulante.

PASO V

El expediente con los documentos indicados en el PASO IV, deberá remitirse vía email consignando la siguiente información:

Señores

Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR)

Proceso de Selección Docentes Regular P.A. 2026-I Extraordinaria

Apellidos

Nombres

Número de DNI

Plaza a la que postula (solo puede postular a una plaza)

El expediente de postulación se deberá presentar únicamente en las **fechas señaladas desde las 08.30 horas hasta las 17.30 horas debidamente escaneado y convertido únicamente a PDF en un (01) solo archivo, vía correo electrónico: convocatorias.docentes.cusco@cenfotur.edu.pe**

Pasado dicho horario las propuestas se entenderán como presentadas al día siguiente.

No se admitirán correos electrónicos conteniendo enlaces externos (OneDrive, Dropbox, WeTransfer u otros); en estos casos figurará como propuesta **NO PRESENTADA**, no apareciendo en los resultados de Evaluación Curricular. Tampoco se admitirán propuestas enviadas en varios archivos o en otros formatos diferentes al PDF.

El postulante es responsable de los datos y de toda la información, el cual tiene carácter de declaración jurada, Los documentos presentados deben ser **LEGIBLES y COMPLETOS**, caso contrario, el postulante será declarado NO APTO y no podrá continuar con el proceso.

Documentos Obligatorios:

- Ficha del postulante: donde se ingrese o actualice información respecto a la formación académica y profesional, la formación continua, la experiencia profesional docente y no docente. Toda información debe contener el sustento a través de los documentos que se adjunten en copia. (Currículum Vitae descriptivo actualizado, documentado, rubricado y foliado.)
- Declaración jurada de postulante al Proceso de Contratación de Docente, Asistente y Auxiliares.

Si alguno de estos documentos no fuera adecuadamente ingresado, o adjuntado o no estuvieran completos, el postulante será declarado no apto y no podrá continuar con el proceso.

El postulante es responsable de los datos y de toda la información que registre en su expediente virtual, el cual tiene carácter de declaración jurada. En caso la información declarada o registrada en el expediente sea falsa o adulterada, el comité excluye al postulante del concurso, y éste no podrá participar en ningún proceso de contrato docente a nivel nacional en los cinco (5) años posteriores, sin perjuicio de informar a los órganos y autoridades competentes, como al Ministerio Público.

Documentos Facultativos: Se presentan para otorgar bonificaciones

- En caso de ser una persona con discapacidad, el postulante deberá presentar el carné de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas, el postulante deberá presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

La bonificación será otorgada sobre el puntaje final obtenido luego de aprobar las evaluaciones y entrevistas previstas en el proceso de evaluación y selección conforme a ley.

Impedimentos para postular al proceso de contratación docente

Se encuentran impedidos de postular al concurso para docentes o ejercer la docencia, quienes incurrir en los siguientes supuestos:

- a. Encontrarse inhabilitado en el momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (05) años.
- c. Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d. Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave en los últimos cinco (5) años.
- e. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- f. Haber sido condenado con sentencia firme o consentida, o encontrarse investigado o procesado por los delitos a que se refiere la Ley N° 29988 u otros delitos dolosos.

- g. Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la Carrera Pública Docente (CPD), a excepción de los docentes extraordinarios.
- h. Haber abandonado injustificadamente el servicio docente por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
- i. Tener un empleo a tiempo completo en esta u otra institución, cuando exista superposición de horarios o se impida el cumplimiento de la jornada exigida para la posición a la que postula.
- j. Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

En caso algún postulante se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), deberá cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa a la suscripción de contrato.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, será excluido del proceso de selección. En caso, se tome conocimiento cuando el postulante haya firmado el contrato de docente, la Unidad de Recursos Humanos, dejará sin efecto la resolución que aprueba el contrato y lo resolverá unilateralmente.

Los docentes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de contratación a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

Postulación de servidores públicos para el ejercicio docente

Los servidores públicos se encuentran habilitados para postular y serán contratados para el ejercicio de la docencia en CENFOTUR (Sede Central o Centros Filiales), siempre que sean declarados ganadores de una plaza u horas de libre disponibilidad, y que no se encuentren inmersos en los impedimentos señalados en el numeral 7.4.4

El ejercicio de la docencia de un servidor público se realiza a tiempo parcial con un máximo veinte (20) horas pedagógicas y en horarios compatibles, no superpuestos entre sí, para lo cual presentan constancia de la institución en la que labora que sustenta su disponibilidad horaria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- El comité debe revisar y verificar que la información registrada cumpla con los requisitos establecidos en el perfil de la posición vacante convocada y que los puntajes correspondan a los criterios establecidos en la presente norma técnica. De identificar algún puntaje o criterio que no corresponda, no serán tomados en cuenta para el puntaje que se incluya en los resultados parciales.
- El puntaje máximo en esta etapa de evaluación es de cien (100) puntos. El puntaje mínimo aprobatorio es de cincuenta y cinco (55) puntos.
- Los postulantes que cumplan con los requisitos, que no incurran en los impedimentos establecidos en la presente norma técnica, y, obtengan el puntaje mínimo aprobatorio o más, son declarados aptos para la siguiente etapa de la evaluación.

Modalidades para el proceso de evaluación y selección de docentes:

Presencial: Es el tipo de modalidad donde las actividades para el desarrollo del proceso de contratación de docentes se realizan en su totalidad de manera presencial.

Semi Presencial: Es el tipo de modalidad mediante el cual algunas de las actividades para el desarrollo del proceso de contratación de docentes se realizan de manera presencial y otras, de manera virtual.

A Distancia: Es la modalidad mediante el cual las actividades para el desarrollo del proceso de contratación de docentes, se realizan de manera virtual, siempre que se cuente con las herramientas digitales y tecnológicas.

Cronograma Selección Docente Regular P.A. 2026-I

ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN - REGULAR - EXTRAORDINARIA				
Ítem	Etapas	Días	Fecha Inicio	Fecha Término
1	Convocatoria	10 días calendario	19/02/2026	28/02/2026
2	Inscripción de postulantes	7 días calendario*	22/02/2026	28/02/2026
3	Evaluación:	Hasta 07 días hábiles		
	a) Evaluación Curricular		2/03/2026	3/03/2026
	b) Publicación de resultados parciales		4/03/2026	4/03/2026
	c) Presentación y absolución de reclamos		5/03/2026	5/03/2026
	d) Evaluación Psicológica (01 día hábil) ***		6/03/2026	6/03/2026
	e) Evaluación de Sesión de Aprendizaje**		9/03/2026	10/03/2026
4	Publicación de Resultados Finales en el Cuadro de Méritos	1 día hábil	11/03/2026	11/03/2026
5	Adjudicación de posiciones vacantes y horas	1 día hábil	12/03/2026	12/03/2026
6	Condiciones para suscripción de contrato y su aprobación	1 día hábil	13/03/2026	13/03/2026

* Estos días están incluidos dentro de los días establecidos para la convocatoria.

** Se aplicará solo para los postulantes sin antecedentes de ejercicio docente en el marco de la Ley N° 30512.

*** La evaluación psicológica es de carácter obligatoria y es requisito indispensable para la etapa de la evaluación de sesión de aprendizaje.